

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), FILIAL DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A. (TRAGSA) PARA REALIZAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS REQUERIDAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE CÓRDOBA PARA SU POSTERIOR PUESTA EN USO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Palacio de Congresos, sito en la calle Torrijos n.º 10 de la ciudad de Córdoba se encuentra en un enclave único: junto a la Mezquita-Catedral, el entorno del puente Romano, el Alcázar de los Reyes Cristianos, la sede de la Biblioteca Provincial que, junto con la sede del Obispado, constituían el denominado Palacio del Obispo. Este primitivo Palacio conserva los restos arquitectónicos y arqueológicos del Alcázar Andalusi, que fue la residencia del Emir y del posterior Califa de Córdoba. Por otro lado, el Palacio de Congresos está unido constructivamente con otro equipamiento andaluz como es la Filmoteca de Andalucía. Ambos equipamientos formaban parte de la misma edificación cuando se rehabilitó en el año 1.985, manteniendo diversas estructuras comunes.

La sede del Palacio de Congresos de Córdoba está constituida por una edificación de dos plantas articulada alrededor de tres espacios libres: el patio mudéjar, el patio azul y el adarve. Este edificio fue en el siglo XVI el hospital de San Sebastián, del que se conserva en la actualidad la edificación que rodea al patio mudéjar, con la singular portada de la capilla que se sitúa en la fachada a la calle Torrijos. A continuación del patio mudéjar se sitúa una edificación más moderna (año 1.985) que envuelve el denominado patio azul y que contiene el Salón plenario al fondo de la parcela. El adarve es un espacio libre en forma de "L" que recorre la medianera sur y el fondo de la parcela. Esta medianera sur está constituida por los restos emergentes (lienzo y torres) de la antigua muralla norte del Palacio del Califa.

Su emplazamiento, valor histórico y su entorno desde el punto de vista turístico y cultural justificaron un plan de actuaciones para la "Rehabilitación, Mejora y Adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba".


SEGUNDO.- Por Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería, se acordó delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, la competencia para realizar las contrataciones correspondientes a la mejora y acondicionamiento del Palacio de Congresos de Córdoba.

Así pues, la Consejería con competencia en materia de comercio venía ejecutando a través de la Delegación Territorial con competencias en materia de comercio en Córdoba, desde el año 2013, una serie de obras para la mejora y modernización del Palacio de Congresos sito en la calle Torrijos n.º 10 de la ciudad de Córdoba.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	1/20
				
6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==				

TERCERO.- Durante el año 2015, ante la complejidad de las situaciones que acontecieron en la gestión de los expedientes y en la ejecución de los contratos se solicitó, desde la Delegación Territorial con competencias en materia de comercio en Córdoba, la avocación de la competencia delegada por parte de la Dirección General de Comercio para que ésta prosiguiera directamente con las actuaciones que faltaran por acometer para poder finalizar la obra y poner en marcha el Palacio de Congresos.

Antes de acometer ninguna actuación, la Dirección General de Comercio requirió de la Delegación Territorial de Córdoba la finalización de los contratos que hubiese en marcha (ya fuera por su cumplimiento o por resolución), de manera que la Dirección General de Comercio pudiera acometer la planificación de los trabajos pendientes.

CUARTO.- Por causas imputables a la empresa adjudicataria las obras no se concluyeron en el plazo establecido, motivando este hecho la resolución de los contratos de obras de rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba y obras complementarias de cubierta y cabina, así como la paralización, por consiguiente, de la obras a finales de 2015 hasta el día de hoy. La interrupción de los trabajos y suministros ha supuesto el deterioro de los mismos con el paso del tiempo, provocando, además, el empeoramiento de las condiciones de acopios y residuos no retirados.


Ante la necesidad de terminación de las obras interrumpidas, se iniciaron trabajos en ejecución de la Resolución de 19 de Abril de 2017 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) el acondicionamiento de las obras ejecutadas en la rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba.

Ininterrumpidamente y tras esa primera intervención se realizan las obras inconclusas en ejecución de la Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de obras de rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba, utilizando para ello la Licencia de Obras en vigor, otorgada por Resolución de 11 de diciembre de 2013 de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos, expediente 354/13, prorrogada por Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como los proyectos de obra principal y de actuaciones complementarias que constan, respectivamente, en los expedientes administrativos tramitados anteriormente por la Delegación Territorial con competencias en materia de comercio de Córdoba, con referencias OB 2/2014 de obras de rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba y OB 13/2014 de obras complementarias de rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba que dan soporte técnico, administrativo y legal a las obras e instalaciones anteriormente contratadas y no concluidas.

Para poder poner en uso el Palacio de Congresos y definido un programa funcional que permita su futura explotación mediante la oportuna licitación de su gestión y explotación, y en fase de ejecución de las obras diseñadas con anterioridad, es necesario realizar una intervención adicional para satisfacer los planteamientos técnicos de funcionamiento, toda vez que se



Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	2/20
				
6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==				

pretende incrementar la superficie destinada a la actividad congresual y de hostelería, aunque sin incrementar la superficie de la parcela, mejorar significativamente las circulaciones interiores en las áreas destinadas a los usuarios específicos de esa actividad, así como las zonas abiertas al público en general, adecuándose en lo posible a normas de calidad de amplia difusión que tengan como resultado la mejora del servicio al cliente y la mejora en materia de competitividad.

QUINTO.- La complejidad de las actuaciones señaladas anteriormente y la carencia de medios técnicos y humanos en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para realizar las mismas, hacen necesario su encargo a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello, empleando para la ejecución de estas tareas la figura de la encomienda de gestión prevista en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para las encomiendas de gestión a entidades integrantes del sector público andaluz.

La encomienda no implica en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante y está limitada a las correspondientes actividades técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo.

SEXTO.- El Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, la reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración, obligándola a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa, detallándose igualmente en el apartado 4 de la disposición adicional vigésimo quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo tenor literal se transcribe que:

“4. Las sociedades del grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, las siguientes funciones:

a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español...”

Así pues, queda recogido en su objeto social la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos.

Abunda en este hecho las conclusiones primera del informe 432/2016, de 28 de noviembre de 2016, de la Abogacía General del Estado del Ministerio de Justicia, cuyo tenor literal se transcribe:



Código Seguro de verificación: 6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	3/20



“... La doctrina generalizada sobre el objeto social, especialmente avalada por las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, dispone que forman parte de éste los actos de desarrollo o ejecución del objeto, sea de forma directa o indirecta, los actos complementarios o auxiliares para ello, los actos neutros o polivalentes, e incluso también los actos aparentemente no conectados con el objeto social, quedando excluidos no los actos ajenos al objeto, sino los "claramente contrarios a él", es decir, los actos contradictorios o denegatorios del objeto social...”

La elección de la figura de encomienda de gestión a este ente instrumental, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y por tanto, en que TRAGSA y sus filiales operan con unos criterios diferentes de los de mercado repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio como en el caso de empresas privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas.

Por todo ello, se considera a la empresa TRAGSATEC, la entidad idónea como medio propio instrumental para la ejecución de los trabajos comprendidos en esta encomienda, con base en criterios de solvencia técnica de la Empresa, con experiencia en redacción de proyectos e informes técnicos de reforma, rehabilitación y adecuación de espacios similares en edificios singulares y, especialmente, en edificios considerados Bienes de Interés Cultural, como pueden ser el proyecto básico y de ejecución de la puesta en valor de la Cueva del Agua en Iznalloz, Granada; el proyecto de embellecimiento del monumento Torre de Don Fadrique en Albalá de Aljarafe, Sevilla; el proyecto de adecuación, rehabilitación y consolidación de las Torres Almenaras de Doñana en Almonte, Huelva; los diversos proyectos, básicos y de ejecución de restauración y rehabilitación del Polvorín, de la torre de vigilancia y de la base y perímetro amurallado de la Avanzada de Santa Isabel, de las edificaciones, de las casamatas y la plaza del Castillo de San Sebastián en Cádiz; el informe técnico de consultoría sobre el estado de conservación del edificio Alfonso XIII y el proyecto de conservación y embellecimiento de los Jardines de las Delicias en Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- La persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5. b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

4

Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	4/20
				
6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==				

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la presente Resolución de encomienda de gestión no será directamente el derivado del artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ya que en el caso de TRAGSA y sus filiales, el capital, la aportación constitutiva o la participación no pertenecen íntegramente al sector público andaluz, ni realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, sino que vendrá necesariamente determinado, en función de la entidad encomendada, por la disposición adicional vigésimo quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por el régimen previsto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales.

Todo ello, sin perjuicio de que para las cuestiones no previstas en las citadas normas, se acuda al régimen jurídico previsto en el citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para las encomiendas de gestión a entidades integrantes del sector público andaluz.

TERCERO.- El artículo 106.2. a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que la encomienda se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante.

CUARTO.- El artículo 106.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las entidades que reciban las encomiendas realizarán sus actuaciones conforme al documento de definición que la entidad ordenante les facilite y siguiendo las indicaciones de la persona designada para dirigir cada actuación, la cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.

QUINTO.- El artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece:


“El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con la periodicidad establecida en la resolución por la que se ordene la encomienda y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate.

También se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma, excepto cuando se aplique el régimen de tarifas previsto en la letra b del apartado 2 de este artículo, en cuyo caso bastará certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados. En el caso de actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la posibilidad de subvencionar estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar la encomienda de gestión, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la



Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	5/20
				
6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==				

finalización del plazo de ejecución de la encomienda y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda. En las encomiendas de gestión que tengan por objeto la ejecución de contratos de obra, solo podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10% de la primera anualidad.

Los gastos generales y corporativos de las entidades que reciban las encomiendas podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo de un 6% de dicho coste."

Visto los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

RESUELVE

PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

Se encomienda a TRAGSATEC, en los términos contenidos en la presente Resolución y bajo la supervisión de la persona designada para dirigir las actuaciones, la redacción de un proyecto técnico que documente la necesaria realización de obras que, derivadas de la aplicación del programa funcional, no fueron contempladas en el proyecto anterior.

Las intervenciones incluidas en la Encomienda tienen como fin acometer la redacción del proyecto técnico en tres fases: una primera de Realización de Informe Preliminar del estado actual del edificio y Redacción de Proyecto Básico, una segunda fase de Redacción de Proyecto de Ejecución y realización de Informes y Estudios para tramitación de autorizaciones de diversas administraciones sustantivas y una tercera de Control de Calidad Externo del proyecto de ejecución.

SEGUNDO.- DIRECTRICES A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA ENCOMIENDA.

Para desarrollar las actuaciones que constituyen el objeto de la encomienda que TRAGSATEC deberá llevar a cabo, se desarrollan a continuación, a modo de programa funcional, las necesidades de adecuación de espacios, instalaciones y usos de las diversas dependencias del Palacio de Congresos de Córdoba:

Se deberá realizar un estudio y diseño de la adecuación del conjunto de los espacios que integran el palacio de congresos, de la modernización de sus instalaciones y adecuación al uso pretendido, comprendiendo, sin ampliar la superficie del actual solar, el aumento de estancias para usos relacionados con la industria congresual, para su adecuación a la demanda de mayor capacidad.

El diseño de la adaptación de las estancias deberá ser concebido bajo el denominador común de su multifuncionalidad.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	6/20



6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==

Se describen a continuación los posibles usos de cada uno de ellas para lo que se habrá de diseñar las intervenciones de adaptación y rehabilitación necesarias:

- Iglesia de San Sebastián, constituye uno de los espacios más singulares del conjunto. Será la puerta principal de acceso. Además tendrá, de acuerdo con su naturaleza, otros usos como espacio expositivo, de recepción y de reuniones, cuando la naturaleza del acto lo requiera, en consecuencia deberá tener una funcionalidad polivalente. Cuando deba utilizarse como lugar de reunión, será necesario prever la entrada al Palacio por el antiguo acceso, por lo que éste debe estar preparado para su uso como tal.

El antiguo acceso, por las dimensiones de la puerta, será el lugar ordinario de entrada de servicios, por donde los clientes del Palacio, cuando se requiera para la instalación de stands, presentaciones, etc., podrán acceder con el material expositivo.

- Cafetería y Patio Italiano. Ambos espacios constituyen lugares de servicio y junto a las estancias ubicadas en su inmediación tendrán como acceso la tercera puerta de entrada al palacio, junto a la portada Gótico-Mudéjar. A la cafetería se podrá entrar libremente desde la calle Torrijos y estará abierta al público en general. El Patio Italiano es susceptible de uso como espacio donde situar mesas y veladores, en número limitado, ello por su proximidad tanto a la cafetería como a la cocina.

- Casa del guarda. Se accede desde la galería del Patio Italiano. Tendrá un uso destinado a los servicios administrativos del Palacio de Congresos. Consta de cinco estancias que deberán ser habilitadas para el uso propuesto. Igualmente se deberá dotar de los mecanismos necesarios para restringir el acceso a toda persona ajena a las oficinas.

- Cocina. La cocina estará destinada al uso que le es propio y con destino a los servicios de catering relacionados exclusivamente con eventos que se desarrollan en el Palacio. Adicionalmente podrá tener uso para el servicio de la cafetería.

La cafetería, la casa del guarda y la cocina deben conformar un espacio de servicios, con acceso independiente desde la calle Torrijos por la puerta anexa a la portada mudéjar de la Iglesia y en la medida de lo posible, aislados de la zona congresual y expositiva del resto del palacio. La cafetería será accesible desde el Patio Mudéjar solo en ocasiones puntuales de prestación de servicios propios en eventos congresuales que lo requieran.

- Patio Mudéjar constituye, junto a la iglesia, el segundo espacio singular de mayor importancia del conjunto. Por su capacidad para unas 500 personas, es además del salón plenario, el mejor espacio para su uso en eventos de relevancia que requieran gran número de asistentes. En él se desarrollarán actividades de reunión al aire libre (con los asistentes de pie o sentados) y como espacio de catering, cocktail, etc, siempre exclusivamente relacionado con la celebración de algún evento congresual. Estará vedado, ordinariamente, su uso como espacio para situar veladores o mesas relacionadas con la cafetería.

Desde el Patio Mudéjar se deberá acceder a la cafetería, sólo y exclusivamente cuando el evento lo requiera, a los espacios dedicados a tiendas, guardarropa, salas congresuales, patio azul y salón plenario. Para ello es necesario que siga con su actual carácter abierto en la planta baja.



Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	7/20



Sin embargo, se ganaría un espacio muy importante en la galería de la planta superior si se dota de algún elemento protector que lo haga susceptible de ser climatizado, tipo cristalera. En la galería superior han tenido lugar desayunos, etc, cuando los eventos tienen su desarrollo en las salas ubicadas en la planta alta del Patio Mudéjar.

- Sala Beatriz Enríquez. Se propone reconvertirla en espacio de reunión y expositivo. Con ello el Palacio gana la posibilidad de incrementar su aforo con algunas plazas más, en torno a 40, y por su ubicación y dimensiones la hace idónea como espacio expositivo. Además de la entrada por el Patio Mudéjar, tiene también acceso desde la puerta de servicios, cuando la realización de otros eventos en el Patio Mudéjar aconseje este acceso.

- Sala Julio Romero de Torres. Espacio congresual y expositivo con capacidad para 200 personas. Actualmente cuenta con un escenario excesivamente elevado que habrá de mantenerse y disminuirlo en altura, si fuera posible. Tiene un marcado carácter multiusos. Para mantenerlo, al igual que el resto de espacios congresuales y expositivos del resto del Palacio, con la excepción del salón plenario, no debe dotarse de butacas fijas. El acceso se realizará tanto por el Patio Mudéjar como por el Patio Azul.

- Tiendas guardarropa. En la parte sur del Patio Mudéjar existen unos espacios susceptibles de ser utilizados como tiendas (para la venta de artesanía, productos cordobeses, etc., nunca para la venta de souvenirs). Es necesario efectuar las adaptaciones necesarias. Igualmente, en el arco de acceso desde el Patio Mudéjar al Patio Azul, en la parte izquierda existe una dependencia con denominación de guardarropa. También habría que efectuar alguna adaptación, para cuando no tenga uso de guardarropía, para adaptarla a sala de acreditaciones, etc.

- Patio Azul. Cubierto mediante una montera, se ganó con ello un espacio multiusos con capacidad aproximada de 150 personas. Al igual que el Patio Mudéjar tendrá un uso congresual y expositivo, incluso puntualmente como espacio para servir algún aperitivo o café relacionado siempre con eventos congresuales desarrollados en alguna dependencia del palacio.

- Sala Hernán Ruiz. Esta sala, por su reducida capacidad, tiene un uso limitado a espacio de reunión para un aforo de 20 personas. Además se ha venido utilizando como sala de conferencia de prensa. Posee una mesa redonda de gran dimensión que ocupa gran parte de la superficie.

- Salón de Actos. La principal transformación operada, como consecuencia de las actuaciones realizadas, es la llevada a cabo en el salón plenario. Además del incremento de plazas (de 500 se pasa a 757) se prevé un espacio multiusos, de gran versatilidad, con posibilidad de división en dos zonas totalmente independientes, cada una de ellas dotada de cabinas de traducción, o presentarlo como un espacio diáfano gracias a la ocultación por abatimiento de sus butacas. Tiene acceso directo a un nuevo espacio al aire libre que discurre por sus lados este y sur. El salón plenario tiene un anfiteatro en su planta superior con acceso desde la escalera oeste del salón y desde la galería superior del Patio Azul con acceso desde un ascensor situado en este patio.



Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	8/20



- Sala Averroes. Esta sala es la única estancia del Palacio que ha visto reducida su capacidad, pasando de 40 personas a 15. No obstante adquiere otra funcionalidad, que es la de servir de antesala al salón plenario para reuniones de los intervinientes en eventos que tengan lugar en el salón, para ello cuenta con acceso directo al escenario, o simplemente como sala de espera. Tiene acceso desde el Patio Azul.

- Sala Luis de Góngora. Alrededor del Patio Azul, en su planta superior, se ubican dos salas, una de ellas es la Sala Luis de Góngora, pequeña sala de reunión con capacidad para 15 personas que tiene su acceso por la galería superior del Patio Azul y que ha sido completamente renovada y reformada por las actuaciones del proyecto principal de reforma del Palacio.

- Sala Pablo de Céspedes. Es la otra sala ubicada en la parte superior del Patio Azul. Se trata de un lugar para el desarrollo de eventos congresuales, teniendo una capacidad para 90 personas y acceso desde la galería del Patio Azul.

- Sala Juan Bernier. En torno al Patio Mudéjar, en la galería de su planta superior se ubican dos salas. Una de ellas es la Sala Juan Bernier, de pequeñas dimensiones con capacidad para 40 personas que requerirá de actuaciones para salvar las barreras arquitectónicas existentes y se debe estudiar la posibilidad de ampliación hacia el espacio que deje libre el mecanismo que se instale para salvar la barrera de acceso entre el Patio Mudéjar y el Patio Azul en la planta alta.

- Sala Ramírez de Arellano. Esta sala es una de las de mayor interés del Palacio, por su capacidad (120 plazas), pero fundamentalmente por su ubicación. Se accede desde la galería de la planta alta del Patio Mudéjar. Su forma rectangular la hace discurrir por la fachada principal del Palacio en la calle Torrijos, desde sus ventanales se tiene una gran vista de la Mezquita-Catedral. Ello le otorga una excelente perspectiva de uso. En esta sala se han desarrollado en el pasado gran número de eventos, desde conferencias y jornadas, hasta cursos e incluso las clases magistrales del festival de la guitarra de Córdoba. En la actualidad tiene una ínfima dotación de medios tecnológicos, luz y sonido fundamentalmente, cuyo estudio de mejora conviene abordar.

- Sala Ambrosio de Morales. Esta sala se ubica en la planta más elevada del Palacio. En el pasado tenía una gran barrera arquitectónica que las actuaciones de la intervención principal han subsanado. Se accede mediante escaleras y ascensor desde el Patio Azul. Tiene una buena capacidad para una multiplicidad de usos. En el pasado tuvo como principal uso la celebración de catering. Se ubica en la planta superior de la Sala Julio Romero. Cuenta con una capacidad para 200 personas. Se debe estudiar la posibilidad de dotarla de medios, al igual que la Sala Ramírez de Arellano, dado que subsanados los problemas de accesibilidad puede ganar protagonismo.

- Sala Presidente. Situada en la galería superior del Patio Mudéjar, junto a la Sala Ramírez de Arellano, tiene un rico artesanado pero también algunas deficiencias, como la de contar con escasa luz. Conviene estudiar su remoción a fin de que pueda prestar mayores usos que en la actualidad.



Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	9/20



Dada la distribución de las salas dentro de la infraestructura, es difícil conseguir unir en un solo espacio algunas de ellas con objeto de poder contemplar otras posibilidades distintas a las que ofrecen las actuales, tomadas de manera independiente.

El Palacio en su conjunto debe ser contemplado como un espacio donde organizar eventos de carácter mediano, hasta 757 participantes, que requieran a su vez de división en comisiones, etc. También como un espacio donde se pueda desarrollar, incluso simultáneamente, eventos de pequeño formato con salas que cuentan con una capacidad desde 15 a 200 personas.

Deberá ser considerada la señalización exterior del edificio con objeto de potenciar su identidad.

Deberá tenerse en cuenta la norma norma UNE 187004 relativa a la calidad para la prestación del servicio de explotación y mantenimiento del Palacio de Congresos. Esta norma establece los requisitos que debe cumplir un Palacio de Congresos, tanto en lo previsto a las instalaciones y equipamientos, como a todos los procesos necesarios para la prestación de un servicio de calidad al cliente.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La encomienda producirá efectos a partir de la fecha de comunicación de la Resolución, y su duración será de UN MES para la realización del informe preliminar del estado actual del edificio y redacción de proyecto básico, así como para la redacción de proyecto de ejecución y realización de informes y estudios para tramitación de autorizaciones en diversas administraciones sustantivas y UN MES para el control de calidad del proyecto, siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización de la encomienda.

CUARTO.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES

Incumbe a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ejercer de manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de las actividades, controlando a través de la dirección de actuaciones la ejecución de todas y cada una de las actividades programadas.


TRAGSATEC realizará lo encomendado conforme a lo establecido en el resuelvo segundo siguiendo las indicaciones de la persona designada a tal fin.

Para ello se designa como director de las actuaciones a D. Emilio Domínguez Olivares, Ingeniero Industrial, Consejero Técnico de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, quien supervisará en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, que podrá contar con el asesoramiento de D. Manuel Mantilla de los Ríos Aguilera, Arquitecto, Jefe de Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba y D. Enrique Nieto Fernández, Arquitecto, Jefe de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba, para poder verificar que, desde el punto de vista técnico, se ejecutan correctamente las medidas que para el cumplimiento de la encomienda se establezcan.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	10/20
				
6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==				

Son competencia de la dirección de actuaciones:

- La dirección de la correcta ejecución del encargo, así como la conformación de las certificaciones.
- Interpretar las condiciones establecidas en la encomienda y disposiciones oficiales.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- Variar el calendario de entregas de la documentación técnica en realización o por realizar, sin modificar el contenido de la encomienda.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones objeto de la encomienda
- Autorizar de forma expresa y por escrito la modificación del equipo de trabajo propuesto por TRAGSATEC, previa solicitud motivada de la misma.
- Formalizar el Acta en la que se acreditará la realización total y la conformidad de los trabajos.

En ningún caso podrán servir estas competencias para justificar la omisión de actividades que, a juicio de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio deban integrar la actuación que nos ocupa.

QUINTO.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en la disposición vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el supuesto de que la ejecución de obras o la prestación de servicios por las sociedades del grupo se lleve a cabo con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50 por 100 del importe total del proyecto, suministro o servicio.

En concreto para esta encomienda se estima este porcentaje en el 32 por 100, toda vez que para realizar determinadas tareas en las actuaciones encomendadas se requerirá mano de obra de técnicos especializados, así como equipos de medición y ensayo a subcontratar.

TRAGSATEC proporcionará los medios y el personal técnico experimentado necesarios para la realización de esta encomienda con las funciones y competencias que le marca el ordenamiento jurídico.

TRAGSATEC presentará a la dirección de actuaciones, en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a la comunicación de esta encomienda, un programa de trabajos que ordene y coordine las distintas actuaciones a realizar.

TRAGSATEC dará cuenta de la marcha del encargo a la dirección de actuaciones, mediante la presentación de informes, reuniones y cuantas actuaciones se estimen oportunas.



Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	11/20
6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==				

Además de la normativa técnica de obligado cumplimiento que debe ser contemplada en el trabajo encomendado, deberá contemplarse en esta fase de diseño lo estipulado en la norma española UNE 187004 Palacios de Congresos – Requisitos para la prestación del servicio, en especial en los requisitos que establece para usos de espacios e instalaciones.

SEXTO.- IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Esta operación tiene un presupuesto de 164.585,72 Euros, existiendo disponibilidad de crédito en la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/66200/00 01 2017000022 “Obras Palacio Congresos y Exposiciones” en los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe
2017	152.879,97 Euros
2018	11.705,75 Euros

Respecto a los costes de las actividades a desarrollar, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa TRAGSA, y de sus filiales.

Las tarifas actualmente vigentes a aplicar son las aprobadas por la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos estableciéndose para TRAGSATEL éste coeficiente en 1,0419.


Esta encomienda no estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, según la interpretación de 2 de febrero de 2017 de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La determinación del importe se ha efectuado a partir de la valoración de las obras que, derivadas de la aplicación del programa funcional, no hayan sido contempladas en las anteriores actuaciones.

Informe histórico arqueológico previo	8.779,31 €
Tomas de muestras, pruebas de servicio para informe preliminar	7.090,33 €
Realización de informe preliminar del estado actual de la edificación	9.593,29 €
Redacción de Proyecto Básico	70.079,37 €
Redacción de Proyecto de Ejecución	57.337,67 €
Control de calidad del proyecto	11.705,75 €
Total	164.585,72 €



Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	12/20
				
6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==				

Las actuaciones a realizar en esta encomienda constituyen claramente actuaciones imputables al capítulo de inversiones puesto que se trata de la redacción de un proyecto técnico con el respectivo estudio de calidad, como control externo, como así lo determina la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos: artículo 66 relativo a inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE PAGO.

El procedimiento de pago se realizará mediante abonos a cuenta por entrega de la documentación anteriormente citada: informe histórico arqueológico previo, tomas de muestras y pruebas de servicio para informe preliminar, realización de informe preliminar del estado actual de la edificación, redacción de proyecto básico, redacción de proyecto de ejecución y control de calidad del proyecto, expedidas en todos los casos certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobadas las mismas, así como los documentos que acrediten la realización parcial y final, respectivamente de la actuación, de acuerdo con las tarifas aplicables, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN

Tal como establece el artículo 106.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, si fuera necesario introducir alguna modificación en la encomienda, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

NOVENO.- INSTRUCCIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN


Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución, sin perjuicio de las competencias atribuidas por esta Resolución a la dirección de actuaciones.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA número 114, de 13 de junio)
LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.
Fdo.: Pilar Serrano Boigas



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	13/20
				
6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==				

ANEXO

PRESUPUESTO TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

14

Código Seguro de verificación:6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	14/20



6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS REQUERIDAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE CÓRDOBA PARA SU POSTERIOR PUESTA EN USO.

01 OBJETO

La Consejería de Comercio plantea la necesidad de Encomendar a Tragsa, el desarrollo por medio de su filial Tragsatec de la redacción del Proyecto de Obras requeridas para la puesta en uso del Palacio de Congresos de Córdoba. El objeto será actuar sobre la parte del edificio existente incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Conjunto Histórico de Córdoba con el nº de identificación MV-67. El Hospital de San Sebastián es un edificio realizado en el Siglo XVI por Hernán Ruiz I, el nivel de intervención es de conservación integral. Los objetivos de la Consejería con respecto a la redacción del proyecto son:

Completar las obras necesarias para posibilitar la puesta en funcionamiento de la actividad congresual en el Palacio,

Recoger en fases de intervención las obras de tal manera que cada una se pueda entender como obra completa y se adecuen a los objetivos de programación y económicos de la Consejería.

Que resolviendo lo anterior el proyecto se convierta en una herramienta marco para el resto de las actuaciones en la totalidad del inmueble.

02 CONTENIDO

Para desarrollar adecuadamente el contenido de la Encomienda y Objeto del entendemos que han de realizarse cinco etapas dentro de la redacción del proyecto.

Primera fase:

Realización de un informe preliminar con el estado actual de la edificación a modo de inspección técnica que sirva como punto de partida para conocer el estado real de la edificación, forjados, instalaciones etc, para poder jerarquizar las necesidades de intervención.

Redacción de Proyecto Básico y definición de las posibles fases de intervención.

Segunda fase:

Redacción del Proyecto de Ejecución.

Redacción de Estudios históricos/ Informes para solicitar Informes previos de (Cultura-GMU)



Grupo Tragsa (Grupo SEPI) · Sede Social: Maldonado, 58 · 28006 Madrid · Tel.: 91 322 60 00 · www.tragsa.es

Código Seguro de verificación: 6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	15/20



6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==

Tercera fase:

Control por Entidad de Control Autorizada a la Verificación del cumplimiento de Normativa y del contenido de proyecto.

03 PROGRAMA FUNCIONAL

Se facilita por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en Julio de 2017 el Programa Funcional con las expectativas del estado final o acabado planteado para cada una de las salas, de tal manera que se resuelvan actuales ineficiencias o disfunciones del Palacio de Congresos.

04 JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS A EFECTOS DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE REDACCIÓN

Las características singulares del edificio, al ser BIC con protección integral además del uso característico como Palacio de Congresos, la obsolescencia de las instalaciones, hace que para tener una idea medianamente rigurosa del Presupuesto de Ejecución de las Obras sea necesario acometer los trabajos previos y la redacción del proyecto, al menos al nivel de Básico, donde los niveles de intervención y conservación, prescripciones de la Gerencia de Urbanismo, el estado real de las instalaciones, etc. estén suficientemente desbrozadas.

Por otra parte dicho PEM actualmente solo es necesario para el cálculo de honorarios y la aplicación de las tarifas TRAGSA 2017 no sujetas a impuestos, por lo que se propone alcanzarlo aplicando la metodología del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, donde se aplica un coste prototipo relacionado con el Uso del edificio y los metros construidos.

Superficies actuación según el Programa Funcional

Planta semisótano (Cafetería_aseos)	243,29 m2
Planta baja	1.436,64 m2
Entreplanta (Apoyo cocina, casa guarda)	185,03 m2
Planta primera	1.179,33 m2
	2.801,00 m2

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) · Sede Social: Maldonado, 58 · 28006 Madrid · Tel.: 91 322 60 00 · www.tragsa.es

Código Seguro de verificación: 6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	16/20



6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==

Módulo Colegio Oficial Arquitectos Córdoba (K9)	1.070,52 €/m2
PEM estimado según superficie de actuación y baremos del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba*	2.998.526,52 €
Estudios previos y excavaciones arqueológicas	135.000,00 €
Total PEM inicial estimado sobre baremos del COAC	3.133.526,52 €
PEM utilizado para el Cálculo de Honorarios	3.133.526,52 €

(*) Dada la singularidad de las obras y el inmueble se entiende que el presupuesto, se toma como Presupuesto de Ejecución Material solo a efectos de cálculo de honorarios. Ha de entenderse que de ningún modo esta cifra no es el PEM de las obras y será el proyecto el que la acote de manera precisa.

05 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

PRESUPUESTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS REQUERIDAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS PARA SU POSTERIOR PUESTA EN USO

Código	Ud	Resumen	Unidades	CanPres	Pres	ImpPres
CAP 00		TRABAJOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA, INFORME PRELIMINAR DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN				
		INFORME PRELIMINAR DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN E INSTALACIONES				
(A)		TRABAJOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA, INFORME ESTADO ACTUAL				9.593,29 €

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) · Sede Social: Maldonado, 58 · 28006 Madrid · Tel.: 91 322 60 00 · www.tragsa.es

Código Seguro de verificación: 6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	17/20



6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==

PRESUPUESTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS REQUERIDAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS PARA SU POSTERIOR PUESTA EN USO

Código	Ud	Resumen	Unidades	CanPres	Pres	ImpPres
CAP 01 REDACCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN PEM ESTIM 3,1 MILL €						
EDIF_PUB						
C01917	ud	Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público"E.M. 3 -6M € Redacción de proyectos de ejecución de "Edificio administrativo o público", con un presupuesto de ejecución material, estimado o real, de las obras "entre 3.000.000 y 6.000.000 €". Incluyendo Memoria, Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud Laboral. Quedan excluidos los gastos de los trabajos Especiales o Suplidos. Siendo el parámetro variable M: la cantidad en €, de ejecución material que excede de 3.000.000 €.	1,0000	102.816,0000	102.816,00 €	
			1,0000	102.816,0000	102.816,00 €	
C01917v	ud	(Variación en importe C01917) Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público "E.M. 3 -6 M €		133.526,5200	0,0252	3.364,87 €
TOTAL REDACCIÓN DE PROYECTO (1)						106.180,87 €
		Incremento de presupuesto de redacción del 20%al ser Proyecto de Rehabilitación y/o Reforma según aplicación de Tarifas Oficiales TRAGSA	1,2		106.180,8700	127.417,04 €
Desglose de la Redacción de Proyecto						
(1)		Proyecto básico	0,55			70.079,37 €
(2)		Proyecto de Ejecución	0,45			57.337,67 €
(3)		Estudio de Seguridad y Salud		Incluido en (2)		
(B)		TOTAL REDACCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN PEM ESTIM 3,1 MILL €				127.417,04 €




PRESUPUESTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS REQUERIDAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS PARA SU POSTERIOR PUESTA EN USO

Código	Ud	Resumen	Unidades	CanPres	Pres	ImpPres
CAP 02		GASTOS ESPECIALES O SUPLIDOS				
		TOMAS DE MUESTRAS, PRUEBAS DE SERVICIO PARA INFORME PRELIMINAR				7.090,33 €
		INFORME HISTÓRICO/ARQUEOLÓGICO PREVIO				8.779,31 €
		CONTROL DE CALIDAD POR ENTIDAD EXTERNA DE CONTROL				11.705,75 €
		(C) TOTAL GASTOS ESPECIALES O SUPLIDOS				27.575,39 €
		TOTAL (A+B+C)				164.585,72 €

05 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de un mes para la primera y segunda fase, esto es la entrega del Informe Preliminar y Redacción de Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución con los informes y estudios pertinentes para tramitación en administraciones sustantivas. Finalmente se necesitará un mes más para la realización del control de calidad del proyecto.

Fase 1 y Fase 2: Informe preliminar y Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución. Informes y/o Estudios previos para tramitación ante Administraciones sustantivas (1 mes)

Fase 3: Control de Calidad del Proyecto (1 mes)

Con independencia de plazos estimados, los trámites ante otras Administraciones sustantivas en un BIC con nivel de protección integral, es posible que comprometan la consecución de los mismos y sea necesario paralizar/ampliar el plazo de ejecución de la Encomienda entre la Fases 2 y 3, por la necesidad de incorporar de documentación/subsanaciones a los proyectos.



06 NECESIDAD DE COLABORADORES EXTERNOS

Se plantea la necesidad de complementar los medios propios de TRAGSATEC con profesionales externos /empresas por la especificidad en ciertos tipo de trabajos e informes (arqueología, restauración, etc..)

TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en la disposición vigésimo quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el supuesto de que la ejecución de obras o la prestación de servicios por las sociedades del grupo se lleve a cabo con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de la prestación a cargo de estos deberá de ser inferior del 50 por 100 del importe total del proyecto, suministro o servicio. En la prestación de esta Encomienda se estima que el porcentaje de colaboración será del 32%.

Sevilla 11 de Agosto 2017



Ezequiel Montero Romero
Jefe de la Unidad Territorial U.T.5
Grupo Tragsa



Grupo Tragsa (Grupo SEPI) · Sede Social: Maldonado, 58 · 28006 Madrid · Tel.: 91 322 60 00 · www.tragsa.es

Código Seguro de verificación: 6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	20/20



6xw8hCzONJDe8NV2SJ5G/Q==